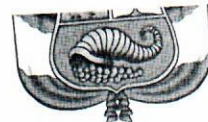




Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N°319-2023/MPSM

San Marcos, 19 de octubre de 2023

VISTOS:

El INFORME N° 0989-2023-GIDT/MPSM, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

El INFORME N° 0221-2023-SGEO/MPSM, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de ejecución de obras.

El INFORME N° 053-2023-DMLA-IA/MPSM, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la Inspector de Actividad.

El INFORME N° 052-2023-LOCHP-RT/MPSM, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el responsable técnico de la AII; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N° 0989-2023-GIDT/MPSM, de fecha 19 de octubre del 2023, el Ing. César Antonio Valdera Salazar- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se dirige al señor Alcalde, haciendo de su conocimiento la Rendición de Cuentas y Solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Actividad de Intervención Inmediata del CONVENIO 06-0052-AII-51, de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO CC. PP. CATAGON A CC.PP. EDELMIRA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Que, mediante Informe N° 052-2023-LOCHP-RT/MPSM, de fecha 19 de octubre del 2023, el Ing. Lenin Orlando Chávez Pereyra - Responsable Técnico de la Actividad, se dirige al Ing. Deyvis Marlon Lezama Aguilar- inspector de Actividad, el cual se dirige con informe N° 053-2023-DMLA-IA/MPSM de fecha 19 de octubre del 2023 al Ing. Ernesto Chávez Villanueva- Sub gerente de ejecución de obras, el cual a su vez con Informe N° 221-2023-SGEO/MPSM de fecha 19 de octubre del 2023, se dirige al Ing. César Antonio Valdera Salazar-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, presentando el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO CC. PP. CATAGON A CC.PP. EDELMIRA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "-CONVENIO 06-0052-AII-51. Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, publicado el 26 de julio del 2023 en el diario Oficial el Peruano, con su anexo, y.

Concluye su Informe exponiendo que después de haber realizado el Informe de rendición de cuentas y verificar el gasto total durante la ejecución solicita aprobar la rendición de cuentas mediante acto resolutivo teniendo en cuenta que se ha tenido un gasto de S/. 98,171.22, frente a un monto otorgado por parte de Lurawi Perú de S/ 100,000.00, publicado el 26 de julio del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, con ello se tiene un saldo a devolver de S/. 1,828.78 (Mil ochocientos veintiocho con 78/100 soles).



Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N°319-2023/MPSM

San Marcos, 19 de octubre de 2023

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO CC. PP. CATAGON A CC.PP. EDELMIRA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "-CONVENIO 06-0052-AII-51, con un presupuesto total financiado por Lurawi Perú de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), y una ejecución presupuestal de S/. 98,171.22 (Noventa y ocho mil ciento setenta y uno con 22/100 soles), teniendo un saldo a devolver de S/. 1,828.78 (Mil ochocientos veintiocho con 78/100 soles) de acuerdo a los Informes en el Visto, siendo éstos parte integrante de la presente Resolución como anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, así como a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia Municipal
2. Gerencia de Asesoría Jurídica
3. Gerencia de administración y finanzas
4. Gerencia de Infraestructura
5. Gerencia de Presupuesto
6. Informática (publicación en portal institucional)

EXP.

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Graf

